# DECRETO Nº 700

## **VISTO:**

El Expediente Nº 12282 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Emilio Onofre Manghesi por su idoneidad y probidad en el desempeño de vida política.

Que, el Sr. Emilio Onofre Manghesi, comienza su desempeño en la municipalidad de la Ciudad de La Rioja el 20 de octubre de 1951 durante la presidencia de Juan Domingo Perón. Asume como Intendente Municipal en Comisión mediante Dto. Provincial N° 20340.

Que, en el año 1951 aprueba por decreto ad referéndum del Concejo Deliberante el Reglamento Interno para el personal municipal, en reemplazo del conjunto de normas dispersas existentes a la fecha.

Que, ordena se proceda a la clasificación de los establecimientos comerciales e industriales.

Que, reestructura la organización del Municipio, cambiando la Secretaria General por Secretaria de Gobierno, creando la Secretaría de Hacienda y Obras públicas ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que, ordena la redacción de un Proyecto de Digesto Municipal, inexistente hasta esa fecha.

Que, en el marco de la reestructuración eleva la oficina de Rentas a Dirección Municipal de Rentas y crea la Tesorería Municipal.

Que, crea la Contaduría de la Dirección Municipal de Rentas.

Que, en el año 1952 crea el cargo de Electromecánico. Ordena la intervención y reorganización del Servicio Municipal de Transporte de pasajeros. Que, ordena se elabore el inventario de Valores y Bienes Muebles e Inmuebles de la Comuna a la Secretaría de Haciendas y Obras públicas.

Que, crea juri de reclamos por la clasificación de comercios e industrias, compuesto por tres comerciantes y el director de rentas ad-honorem.

Que, crea el cargo de Director General de Obras Públicas de la Municipalidad, y crea el cargo de Subdirector Municipal de Rentas.

Que, dispone el pase libre en ómnibus del Municipio para los escolares de las escuelas de Cochangasta, La Quebrada, Vargas y La Hermita.

Que, pone en funciones la Dirección de Parques y Paseos, creada por ordenanza.

Que, destaca personal y cuadrillas de la Dirección de Obras Públicas, reduciendo otros servicios, para la reparación de viviendas humildes afectadas por la lluvia

Que, durante el ejercicio de su cargo, la prensa local (diarios el Zonda, y La Gaceta Riojana), reflejó su acción de gobierno, destacando positivamente su repercusión en el bienestar de la comunidad y el avance edilicio de la ciudad.

Que, transcurridos muchos años en que Emilio Manghesi se dedicó a la actividad comercial privada, vuelve a convocárselo para la función pública en el ámbito municipal.

Que, entendemos que la ejemplaridad en la función de gobierno debe ser una impronta inseparable del desempeño en los cargos públicos. El concepto de "servicio" a quienes confían en una persona para administrar la cosa pública ha sido demostrado por el Sr. Emilio Manghesi en las diferentes funciones que le ha tocado desempeñar a lo largo de los años y ha sido reflejado por la prensa local en repetidas oportunidades.

Que, el reconocimiento a la idoneidad y probidad de un funcionario manifestada en el reconocimiento de la comunidad a la que brindó sus afanes, debe darse a conocer a fin de servir de ejemplo a las generaciones jóvenes para que vuelvan a creer en los valores que deben sustentar la política.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza Nº 5783.-

#### **POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

## **DECRETA**:

- ARTÍCULO 1°.- Declárase "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES", al Sr. Emilio Onofre Manghesi por su idoneidad y probidad en la vida política.
- **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente